

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	3296
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	14/02/1920
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	2
<b>Fecha de la Norma:</b>	09/01/1920
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE FOMENTO
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	REGLAMENTARIO DE LA LEY 1 DE ESTE AÑO, SOBRE CENSO DE LA REPUBLICA.
<b>Comentario:</b>	El Decreto que nos ocupa, tiene por objeto reglamentar la Ley N°1 de 1920, sobre el Censo. Se señala el objetivo del Censo; la labor a desempeñarse para el mejor desenvolvimiento del evento; las funciones de los funcionarios encargados del tema; la responsabilidad de los ciudadanos y las sanciones que se aplican por infracciones a la norma aludida. TEMAS RELACIONADOS: CENSO NACIONAL, SECRETARIA DE FOMENTO, FUNCIONARIO, DECRETO, SANCION.

## Temas Relacionados

CENSO NACIONAL
DECRETO
FUNCIONARIO
SANCION
SECRETARIA DE FOMENTO

## Referencias

<b>DECRETO 2</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 2</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	13	28/01/1920	3300	21/02/1920	REFORMAD O PARCIALMENTE POR	El presente Decreto, es reformado en su artículo séptimo por el Decreto 13 de 28 de enero de 1920.
<b>DECRETO 2</b>						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	02/01/1920	3272	16/01/1920	REGLAMENT A	El presente Decreto, reglamenta la Ley 1a de 2 de enero de 1920, sobre Censo.

## Jurisprudencia Constitucional

---